

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

 DFV/dfv

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N° 1405, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 29. MAY 2009. 028023

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político a don Eduardo Varela Peña, RUN N° 5.178.826-5 ex trabajador del Asentamiento El Corralito por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el certificado del Servicio Agrícola y Ganadero que se acompaña, la exoneración del interesado se produjo el 08 de octubre de 1976 y no el 31 de mayo de 1975 como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

INDICADA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMADO RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Juridic.	
Dep. T. J. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>RENTENDACION</b>	
Ref. par. 8	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Def. de	

17 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 1405

Santiago, 05 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8° de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor:  
 VARELA PEÑA EDUARDO, RUT: 05178826-5,  
 de ASENTAMIENTO EL CORRALITO.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 09-12-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 07 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2007

CURSA CON ALCANCE  
 028023  
 Oficina .....

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - AFP CAPITAL  
 - Interesado

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 27 MAYO 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

6807281

6360212

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VARELA PEÑA EDUARDO, RUT: 05178826-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$ 112.511
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004	\$	115.301
01 de Diciembre de 2005	\$	119.475
01 de Diciembre de 2006	\$	122.008
01 de Diciembre de 2007	\$	131.085

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO